

Radicado 2021-00012
Interlocutorio No. 333
Termina por transacción

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, dentro del presente proceso, se allegó contrato de transacción suscrito por las partes y solicitan en consecuencia la terminación del proceso. A despacho para proveer.

Medellín, 5 de diciembre de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Por cuanto la petición de terminación por transacción cumple con las exigencias establecidas en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso transacción, suscrita por las partes.
2. No se ordena el levantamiento medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.
3. Sin condena en costas por disposición del artículo 312 del CGP.
4. Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

